



ACUERDO DE CONCEJO N°002-2024-MDEA

El Agustino, 30 de enero de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2024.

VISTO: La propuesta de Cronograma de Sesiones Ordinarias para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ordenanza N°365-MDEA se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de marzo de 2008, la misma que establece el Régimen Interior del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, define su organización y funcionamiento, establece los derechos y deberes de sus miembros, y fija el procedimiento para el desarrollo de las sesiones del Concejo Municipal y de las comisiones de regidores.

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado por Ordenanza N° 365-MDEA y modificado por la Ordenanza N°480-MDEA y demás modificatorias, señala: "...Las sesiones ordinarias serán programadas para todo el año durante la segunda sesión ordinaria; con lo cual los miembros del concejo quedan automáticamente citados. En caso de haber asuntos prefijados en la agenda esta se hará de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal por escrito en un plazo no menor de dos (2) días hábiles anteriores a la fecha programada de su realización."

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.





Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Cronograma de Sesiones Ordinarias de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el Periodo - 2024, de acuerdo al siguiente cuadro:

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL 2024

N°	MES	FECHA	HORA
1.-	FEBRERO	JUEVES 15 DE FEBRERO DEL 2024	2:00 PM
2.-	FEBRERO	JUEVES 29 DE FEBRERO DEL 2024	2:00 PM
3.-	MARZO	JUEVES 14 DE MARZO DEL 2024	2:00 PM
4.-	MARZO	MIÉRCOLES 27 DE MARZO DEL 2024	2:00 PM
5.-	ABRIL	JUEVES 11 DE ABRIL DEL 2024	2:00 PM
6.-	ABRIL	JUEVES 25 DE ABRIL DEL 2024	2:00 PM
7.-	MAYO	JUEVES 16 DE MAYO DEL 2024	2:00 PM
8.-	MAYO	JUEVES 30 DE MAYO DEL 2024	2:00 PM
9.-	JUNIO	JUEVES 13 DE JUNIO DEL 2024	2:00 PM
10.-	JUNIO	JUEVES 27 DE JUNIO DEL 2024	2:00 PM
11.-	JULIO	JUEVES 11 DE JULIO DEL 2024	2:00 PM
12.-	JULIO	JUEVES 25 DE JULIO DEL 2024	2:00 PM
13.-	AGOSTO	JUEVES 08 DE AGOSTO DEL 2024	2:00 PM
14.-	AGOSTO	JUEVES 29 DE AGOSTO DEL 2024	2:00 PM
15.-	SEPTIEMBRE	JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	2:00 PM
16.-	SEPTIEMBRE	JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	2:00 PM
17.-	OCTUBRE	JUEVES 17 DE OCTUBRE DEL 2024	2:00 PM
18.-	OCTUBRE	MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL 2024	2:00 PM



Municipalidad de
EL AGUSTINO



19.-	NOVIEMBRE	JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024	2:00 PM
20.-	NOVIEMBRE	JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024	2:00 PM
21.-	DICIEMBRE	JUEVES 12 DE DICIEMBRE DEL 2024	2:00 PM
22.-	DICIEMBRE	VIERNES 27 DE DICIEMBRE DEL 2024	2:00 PM

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPENSAR del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CEJAR HUGO ARANDA BRAVO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE